



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7145

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos, deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, señalan la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, es actualmente la precursora en adelantar un proyecto con el fin de realizar el estudio de factibilidad técnica, económica, financiera, ambiental y social para la producción tecnificada de carbón vegetal, como medida asociada al plan decenal de descontaminación atmosférica para Bogotá, por lo que no existe antecedentes específicos al respecto en la ejecución en este tipo de proyectos, significando un tema novedoso y de gran necesidad para la capital, por lo que se requiere contratar con LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA para la realización del estudio de factibilidad técnica, económica, financiera, ambiental y social para la producción tecnificada de carbón vegetal, como medida asociada al plan decenal de descontaminación atmosférica para Bogotá, en el marco del proyecto 574.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7145

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa ✓

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así ✓

Certificado de Disponibilidad No.	3538 de 10 de noviembre de 2010 ✓
Concepto	Control de deterioro Ambiental en los Componentes Aire y paisaje
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00 ✓
Valor	\$320.000.000.00 ✓

Que el contrato tendrá un término de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el recibo de pago de los derechos de publicación. ✓

Que el Comité Asesor para la contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Contrato Interadministrativo con la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es *"Realizar el estudio de factibilidad técnica, económica, financiera, ambiental y social para la producción tecnificada de carbón vegetal, como medida asociada al plan decenal de descontaminación atmosférica para Bogotá, en el marco del proyecto 574"*, según consta en el Acta del 05 de noviembre de 2010. ✓

En mérito de lo expuesto, ✓

RESUELVE: ✓

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION Declarar procedente y justificada la contratación directa con la Universidad de Cundinamarca, para *"Realizar el estudio de factibilidad técnica, económica, financiera, ambiental y social para la producción tecnificada de carbón vegetal, como medida asociada al plan decenal de descontaminación atmosférica para Bogotá, en el marco del proyecto 574"*, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.00) M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. ✓



AU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7145

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE

16 NOV 2010

Dada en Bogotá, D.C., a los

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

Firmó y Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez
Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8-V3.0

